



## RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 031-2017-CD-OSITRAN

Lima, 09 de octubre de 2017

## VISTOS:

El Informe N° 022-2017-GAU-OSITRAN de fecha 26 de setiembre de 2017, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario y el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo correspondiente;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9-A de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, señala que los Organismos Reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado;

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15, 18 y 20 del mencionado Reglamento establecen que los Consejos de Usuarios deberán ser conformados por miembros elegidos democráticamente, para lo cual se deberá seguir un proceso de convocatoria y elección para cada uno de ellos;

Que, el artículo 16 del referido Reglamento establece que los miembros de los Consejos de Usuarios se eligen democráticamente por un periodo de dos (02) años renovables;

Que, el artículo 19 del citado Reglamento señala que el Comité Electoral tiene a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, para que se realice de manera democrática y transparente, indicando que el mismo está integrado por tres (03) miembros del Organismo Regulador correspondiente, los cuales serán designados mediante Resolución del Consejo Directivo del Organismo Regulador;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, y lo dispuesto por el artículo 80 y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, este Organismo Regulador cuenta con Consejos de Usuarios de alcance nacional y con Consejos de Usuarios de alcance regional;

Que, asimismo, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 022-2016-CD-OSITRAN, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, donde se recoge lo indicado en la normativa vigente respecto al proceso de convocatoria y elecciones de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 067-2009-PD-OSITRAN de fecha 12 de noviembre de 2009, se estableció que el Consejo Regional de Usuarios de Piura de OSITRAN estará integrado por seis (06) miembros;

Que, con fecha 12 de enero del 2016 se inició el mandato de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Piura de OSITRAN vigente por el periodo de dos (2) años, conforme a lo previsto en el artículo 9-A de la Ley N° 27332, modificada por la Ley N° 28337, por lo que corresponde designar al Comité Electoral a cargo de la conducción y desarrollo del proceso electoral para la elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Piura para el periodo 2018-2020;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte de  
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

De conformidad con las funciones que competen al Consejo Directivo, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de OSITRAN aprobado por Resolución N° 022-2016-CD-OSITRAN y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión N° 620-17-CD-OSITRAN de fecha 09 de octubre de 2017;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Designar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los seis (06) miembros del Consejo Regional de Usuarios de Piura para el período 2018 – 2020, el cual estará conformado de la siguiente manera:

#### Titular

1. Evelyn Chumacero Asención, Presidente
2. Tatyana Hermoza Urías, miembro
3. Ana Karina Carrillo Angeles, miembro

#### Suplentes

1. Cynthia Yáñez Alva, Presidente suplente
2. Ida Sanchez Cangahuala, miembro suplente
3. Angello Tangherlini Casal, miembro suplente

**ARTÍCULO 2º.-** La Gerencia de Atención al Usuario brindará el apoyo que sea requerido por el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Piura de OSITRAN para el período 2018 – 2020, encargándose además de proporcionar la información que le sea requerida. Por su parte, la Oficina de Comunicación Corporativa brindará el apoyo necesario para realizar las publicaciones que le sean solicitadas por el Comité Electoral.

**ARTÍCULO 3º.-** Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe))



Regístrese y comuníquese

  
**ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidenta del Consejo Directivo

Reg. Sal. CD N° 36326-17

